

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que se requirió a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días, aportara la copia cotejada del emplazamiento a los abuelos paternos del niño JOHAN ALEJANDRO ORTIZ RIVAS y la certificación expedida por la empresa de correo utilizada para la notificación, termino durante el cual no se hizo ningún pronunciamiento. Para proveer.

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2020.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Auto No.:	1.711
Actuación :	Privación de la patria potestad
Demandante :	I.C.B.F. – Deysi Rivas Grueso
Demandados:	Henry William Ortiz Martinez y Pamela Alexandra Rivas
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00247-00
Providencia:	Desistimiento tácito

Visto el informe anterior y por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 1º del artículo 317 CGP, se decretará el desistimiento tácito, la consecucional terminación del proceso; se ordenará el desglose de los documentos que sirvieron de base para admitir la demanda, con las constancias del caso. Se archivará además el expediente y se registrará su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito de la demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, iniciado por la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en defensa de los intereses del niño JOHAN ALEJANDRO ORTIZ RIVAS, por haber permanecido inactivo en Secretaria, sin haberle dado el

impuso al proceso de conformidad con lo ordenado en el Auto No. 242 del 6 de febrero de 2020, y consecuentemente la terminación del proceso, al tenor de las consideraciones hechas anteriormente.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda con las constancias del caso.

TERCERO: Archivar el expediente, previa desanotación de su radicación.

CUARTO: Registrar su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA
ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____
Notifico a las partes el auto anterior siendo las 8:00 a.m.
El Secretario,
JHONIER ROJAS SÁNCHEZ